

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 207

TEGUCIGALPA: 5 DE JUNIO DE 1901

NUMERO 2.066

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA.—Se aprueba el presupuesto para el Colegio "León Alvarado" de Comayagua—Se aprueba el presupuesto para el Colegio "La Fraternidad" de Juticalpa.

AVISOS

ESTADISTICA FISCAL.—Estado general de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el mes de julio de 1900.

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba el presupuesto para el Colegio "León Alvarado" de Comayagua.

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1901.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Junta Directiva del Colegio "León Alvarado" de Comayagua, para el segundo semestre del año económico que terminará el 31 de julio próximo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en la forma siguiente:

Ingresos

	Al mes
Subvención del Gobierno.....	\$ 350.00

Egresos

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, don Luis Landa.....	\$ 80.00
Secretario, don Jesús Ulloa.....	18.00
Tesorero, don Adán Aguirre.....	20.00
Bedel, don Apolinario Padilla...	12.00

PROFESORES

Profesor de Gramática Castellana, Licenciado don Joaquín Soto.....	10.00
Profesor de Gramática Latina, Licenciado don Adolfo Maradiaga.....	10.00
Profesor de Inglés, don Santiago O'Leary.....	10.00
Profesor de Geografía Universal, don Luis Landa.....	10.00

Profesor de Historia Antigua, don Fernando P. Ceballos.....	10.00
Profesor de Aritmética Complementaria, don Luis Landa....	10.00
Profesor de Análisis y Composición, don Salvador Aguirre....	10.00
Profesor de Gramática Latina, don Adolfo Maradiaga.....	10.00
Profesor de Algebra, don Francisco Rubí.....	10.00
Profesor de Historia Media y Moderna, don Fernando P. Ceballos.....	10.00
Profesor de Francés, don Jesús Ulloa.....	10.00
Profesor de Retórica y Poética, don Salvador Aguirre.....	10.00
Profesor de Historia Natural, don Luis Landa.....	10.00
Profesor de Geografía é Historia de Centro-América, don Arturo Bendaña.....	10.00
Profesor de Geometría y Trigonometría, don Wenceslao Orellana.....	10.00
Profesor de Inglés, don Santiago O'Leary.....	10.00
Profesor de Francés, don Jesús Ulloa.....	10.00
Profesor de Teneduría de Libros, don Leoncio S. Valle.....	10.00
Profesor de Lógica y Gramática General, don Luis A. Castillo	10.00
Profesor de Derecho Constitucional Patrio, Matías Z. Castillo..	10.00
Profesor de Fisiología é Higiene, don Servando Ulloa.....	10.00
Profesor de Agricultura, don Manuel Matute.....	10.00
Total.....	\$ 350.00

2.º—Este presupuesto regirá hasta el 31 de julio de este año.

3.º—Los pagos se harán por la Tesorería especial, con arreglo á las nóminas formadas por el Secretario del establecimiento, con el V.º B.º del Director. En ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia imotivadas de los profesores y demás empleados.

4.º—La cantidad de \$ 350.00 con que el Gobierno sostiene dicho establecimiento se pagará por la Dirección General de Rentas; debiendo imputarse la erogación á la partida IX, capítulo IV, que para el ramo de Instrucción Pública establece el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIBREA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se aprueba el presupuesto para el Colegio "La Fraternidad" de Juticalpa.

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1901.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por el Director del Colegio "La Fraternidad" de Juticalpa, para el segundo semestre del año económico que terminará el 31 de julio de este año, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en la forma siguiente:

Egresos

Director.....	\$ 60.00
Secretario.....	10.00
Bedel.....	20.00
Profesor de Aritmética Práctica y Razonada.....	20.00
Profesor de Gramática Castellana.....	12.50
— Geografía Universal.....	12.00
— Inglés (1er. año)....	12.00
— Algebra.....	12.00
— Análisis y Composición.....	12.50
Profesor de Historia Antigua y Media.....	12.50
Profesor de Inglés (2.º año).....	12.50
— Francés (1er. año)...	12.50
— Retórica y Poética...	12.50
— Historia Moderna....	12.50
— Francés (2.º año)....	12.50
— Geografía é Historia de Centro-América.....	12.50
Profesor de Historia Natural....	12.50
— Geometría y Trigonometría.....	12.50
Profesor de Teneduría de Libros.....	12.50
— Filosofía (1er. curso)	12.50
— Fisiología é Higiene..	12.50
— Agricultura.....	12.00
— Derecho Constitucional Patrio.....	12.00
Profesor de Física.....	12.50
— Química.....	12.50
— Economía Política y Estadística.....	12.50
Profesor de Cosmografía.....	10.00
— Filosofía (2.º año)...	12.00
— Grado Preparatorio..	40.00
— Pedagogía.....	12.50
— Dibujo.....	12.50
— Gimnasia y Ejercicios Militares.....	12.50
Alquiler de casa.....	30.00
Agua y aseo.....	5.00
Yaso y gastos de escritorio.....	5.00
Suma total.....	\$ 522.00

2.º—Este presupuesto regirá hasta el 31 de julio de este año.

3.º—Los pagos se harán por la Tesorería especial del Colegio, con arreglo á las nómi

nas formadas por el Secretario, con el V.º B.º del Director. En ellas deberán hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demás empleados.

4.º—Que la suma de \$ 522.00 con que el Gobierno contribuye mensualmente para el sostenimiento de dicho plantel, se pague por la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

AVISOS

Se solicita una zona mineral en este departamento.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por ministerio de la ley, hace saber: que con fecha 26 de marzo último se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don Juan Pablo Torres, por sí y á nombre de don Maximiliano Sagastume, pidiendo que en la aldea de San Antonio de Occidente, jurisdicción del pueblo de San Antonio, en este departamento, se les conceda una zona mineral de cien hectáreas, más ó menos, la cual tendrá por límites: al norte, un caserío y las fincas de Claudio Cáceres y de otros vecinos; al sur, una zona mineral que pertenece al señor Torres y á don Marcial Vijil; al oriente, la quebrada del "Gallo" y la mina antigua de este nombre, cuyos últimos poseedores se ignoran; y al occidente, el cerro del "Pedregoso."

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 19 de abril de 1901.

26 5 Alberto A. Rodríguez.

Se denuncia un sitio para hacienda de beneficio en jurisdicción de Juticalpa.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por ministerio de la ley, hace saber: que con fecha 30 de abril último se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor Licenciado don Jerónimo J. Reina, como apoderado del señor General don José María Reina, pidiendo que en el sitio de "Zacualpa," jurisdicción de Juticalpa, en el departamento de Olancha, se le conceda un sitio de diez y media hectáreas de extensión, más ó menos, para establecer una hacienda de beneficio con el objeto de explotar la mina "San Sebastián," que pertenece al General Reina y se halla en el lugar llamado "El Guajiniquil."

El plantel solicitado medirá seiscientos metros de longitud sobre el curso de la quebrada de "Las Marias," aguas arriba, por doscientos metros de latitud, distribuidos en iguales partes á uno y otro lado de dicha quebrada, y limitará: al norte, con la laguna de los "Bueyes;" al sur y al occidente, con la "Loma Sucia;" y al oriente, con el "Ocotol Seco."

Asimismo solicita el interesado el uso de las aguas de la quebrada de "Las Marias," en la parte comprendida en el terreno que denuncia.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1901.

26 5 Alberto A. Rodríguez.

TRINIDAD ESCOBAR,

Juez de Paz suplente de este término municipal, á todos los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en esta fecha se ha decretado prisión provisional en el Juzgado de mi cargo á Rafael Lagos, vecino de este pueblo, por los delitos de atentado á la autoridad y homicidio frustrado en el soldado Santos Hernández; y de conformidad con los artículos 33 de la Constitución Política y 1.758 del Código de

Procedimientos; y no habiendo podido adquirirse dicho reo para ser notificado de los autos de procesamiento y prisión provisional, no obstante haberse librado los mandamientos correspondientes, á Uds. suplico y exhorto en nombre de la ley á fin de que, si apareciere en su jurisdicción, se sirvan capturarlo y remitirlo á la cárcel de este pueblo y á las órdenes de este Juzgado, con las seguridades necesarias, ofreciéndoles mi reciprocidad en iguales casos. Filiación del reo: estatura baja, color blanco, pelo crespo, ojos negros, bigote y barba un tanto poblados, no tiene cicatriz visible, viste regular y es calzado.—Extendida en Guinope, á veinticuatro de abril de mil novecientos uno.—Trinidad Escobar.—Santos Cerritos h.—Luis Eguigure.

Es conforme.—Trinidad Escobar. 5

Se solicita una zona mineral en el departamento de Colón.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 3 del corriente mes se ha presentado al Poder Ejecutivo el Licenciado don Miguel Ouelí Bustillo, como apoderado de don Próspero Castillo, comerciante y vecino de Trujillo, pidiendo que en el lugar llamado Jericó á inmediaciones de aquel puerto, se conceda á éste una zona mineral de diez hectáreas, la cual limitará: al norte, con terrenos pertenecientes á don Próspero Castillo y don José Juliá; al sur, con el cerro denominado "Meracapa," al este, con el terreno que lleva el nombre de "Capiro;" y al oeste, con potrero de los señores Dillet y hermano, río Negro de por medio.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 8 de abril de 1901.

26 5 Alberto A. Rodríguez.

Horacio Milla, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que el día 27 de junio próximo, á las 3 p. m., se rematará en esta oficina, en el mejor postor, el terreno llamado "La Polvazón," sito en esta jurisdicción municipal, entre los ejidos de San Sebastián, el terreno El Matasano, de propiedad de don Eduardo Muñoz y hermanos, y el terreno Mancha de Ocotes, de propiedad del Canónigo don Francisco Navarro, siendo este mismo señor el denunciante del terreno cuya venta se hace saber. Dicho terreno tiene de cabida quinientas ochenta y una hectáreas y dos mil trescientos quince metros cuadrados, con cuarenta y ocho centímetros, también cuadrados, siendo toda su extensión únicamente propia para pastar ganado, y valorado á \$ 1.00 cada hectárea, por ser de cuarta clase. Se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Gracias: 18 de mayo de 1901.

3—1 HORACIO MILLA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, hace saber: que el diez de los corrientes, don Gonzalo Mejía Nolasco se presentó á esta Administración, denunciando como nacional un lote de terreno de cuatro caballerías, próximamente, cuyo terreno llama el "Ocotena," sito en jurisdicción de Jesús de Otoro, en este departamento; y linda: al norte, con terreno de los herederos de doña Dolores Gómez, de don Pablo Fiallos y ejidos de la aldea de San Rafael; al este, con terreno de los herederos de don Benedicto Villa; al sur y oeste, con el Río Grande del propio pueblo, Jesús de Otoro; que admitido dicho denuncia, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

La Esperanza: 10 de mayo de 1901.

5—1 D. ARELLANO.

DEMETRIO DIVIDOR,

Juez de Paz suplente por ministerio de la ley, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye causa

criminal y se ha decretado auto de prisión provisional contra Antonio Díaz, por el delito de hurto de un cerdo gordo de don Emilio Cuéllar, vecino de este pueblo, verificado el año próximo pasado, á fines del mes de agosto; y no habiéndose logrado su captura para notificarle el auto de cárcel referido, á Uds. exhorto y suplico para que, si apareciere en la jurisdicción de su mando, se sirvan mandarlo capturar, y remitirlo con las seguridades de estilo. También hago saber al mencionado reo: que se le han señalado treinta días, contados desde hoy, para que se presente á este Tribunal, pues de lo contrario se le declarará rebelde. Filiación: alto regular, delgado, ojos amarillos, barba poblada alazana, sabe leer y escribir, viste pantalón y chaqueta, originario de Chiquimula, República de Guatemala.

Librada en Copán, á doce de abril de mil novecientos uno.—Demetrio Dividor.—R. D. Palma Morales, Secretario. 5

El infrascrito, Juez de Letras del departamento de Valle, á las personas que interese, hace saber: que Pío Cruz, natural y vecino del pueblo de Alianza, en este departamento, falleció violentamente en el lugar llamado Siramita, jurisdicción de Pasajquina, República de El Salvador, el veintitrés de septiembre último, sin haber hecho testamento, según consta de las diligencias respectivas, y que hasta la fecha ninguna persona se ha presentado aceptando su herencia ab intestato; por lo cual se llama por el presente á las que se crean con derecho á la referida herencia, para que comparezcan á este Juzgado á reclamarla en el término de treinta días.

Nacaome: 16 de mayo de 1901.

Enrique Fugón.—Abelardo Augustinus, Secretario. 5

Aviso á los Cañeros

Debiendo procederse á celebrar contratos para el surtido de aguardiente en el próximo año económico, se excita á los cañeros de la República, para que en todo el presente mes hagan sus propuestas en las Administraciones de Rentas ó en esta Dirección General.

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1901.

SANTIAGO G. MEDINA,
Secretario.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el veintiséis del mes de abril próximo pasado y en la oficina de su cargo, se admitió al Coronel don Anacleto Antúnez, vecino de La Ceiba, el denuncia de dos porciones de terreno nacional, sitas en la jurisdicción del pueblo de El Porvenir, conocidas con el nombre de "Salado-arriba," la una, y compuesta de doscientas hectáreas próximamente, dentro de estos límites: al norte, camino real de El Porvenir y caserío llamado "Salado;" al sur, con una elevación montañosa; al este, con el río "Salado;" y al oeste, con camino real que conduce del caserío "Salado" á "Jimerito," por el pie del cerro. La otra porción denominada "La Masica," compuesta de algo más de tres mil hectáreas, cuyos límites son: al norte, montaña inculta; al sur, camino real y la aldea llamada "La Masica;" al este, el río de "Santiago;" y al oeste, el "Río Cuero."

Lo que se pone en conocimiento del público durante treinta días para los fines legales.

Trujillo: 4 de mayo 1901.

21—5

JOSÉ A. TEJEDA.

ESTADO GENERAL

de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el mes de julio de 1900

INGRESOS

EGRESOS

INGRESOS		EGRESOS	
Existencia anterior.....		\$ 211.376.256	
RENTA ADUANERA			
Derechos de importación.....	\$ 111.399.26		
Adicional—30 p. S. de licores.....	13.896.37		
Recargo—20 p. S.....	44.339.01		
Bodegaje—Aduanas.....	38.424.69		
Paquetes postales.....	24.937.49		
	243.93	\$ 233.243.75	
IMPUESTOS			
Derechos de Anclaje.....	\$ 12.00		
Peaje.....	2.793.26		
Faro y tonelaje.....	234.52		
Muelle—Productos.....	3.496.47	6.536.25	
PAPEL DE ADUANAS			
Producto de pólizas.....	\$ 533.50		
— permisos.....	280.00		
— pases.....	400.00		
— patentes.....	270.50		
— manifiestos.....	261.50		
— matrículas.....	2.50	1.728.00	241.508.00
EXPORTACION			
Exportación de ganado.....	\$ 3.304.00		
— frutos.....	1.555.20		
— madera.....	2.700.00	7.559.20	
ESPECIES TIMBRADAS Y POSTALES			
Producto de papel y timbres.....	\$ 7.775.55		
— impuesto pecuario.....	3.088.50		
— tarjetas telegráficas.....	3.959.94		
— especies postales.....	2.082.08		
— leyes y textos.....	598.64		
— Cable.....	1.669.93	19.169.64	
MONOPOLIOS			
Renta de aguardiente.....	\$ 91.905.38		
— licores.....	10.413.11		
— pólvora.....	3.280.62	105.479.11	
VARIOS INGRESOS			
Concesión de lotería.....	\$ 7.800.00		
Escuela de Artes.....	229.03		
Encuadernación Nacional.....	24.00		
Imprenta Nacional.....	339.40		
Montepío—2 p. S.....	460.77	28.847.20	
INGRESOS EVENTUALES			
Amortizaciones extraordinarias.....	\$ 13.602.13		
Dispensa de edictos.....	150.00		
Fondo de descuentos.....	43.95		
Intereses y descuentos.....	2.013.01		
Ingresos extraordinarios.....	3.959.37		
Multas.....	708.58		
Resultas.....	1.078.76		
Vapor del Pacífico.....	105.00		
— Atlántico.....	102.75	21.821.61	
CUENTAS VARIAS			
Anticipaciones.....	\$ 1.104.30		
Ahorros de guaración.....	859.22		
Abasto reintegrable de maíz.....	4.116.06		
Banco de Honduras.....	29.265.01		
Billetes Privilegiados.....	71.454.00		
Banco Comercial.—Depósitos.....	429.96		
Contratas.....	484.674.80		
Deuda interior.....	92.412.09		
Documentos por cobrar.....	110.859.89		
Depósitos por concesiones.....	28.500.00		
Giros postales.....	122.40		
Hacienda Nacional.....	3.368.00		
Préstamos.....	590.00		
Rezagos.....	85.061.64		
Traslaciones.....	329.862.68		
Billetes del Tesoro.....	233.245.00		
Billetes Territoriales.....	238.100.00		
Contribución Federal.....	3.687.94		
Guerra.—Gastos—Ctp.....	230.93		
Hacienda.—Gastos.....	15.000.00	1.728.894.96	
RENTA ADUANERA			
Descargos virtuales.—Concesiones.....	\$ 36.954.00		
Importaciones oficiales.....	8.961.34		
Tratado de reciprocidad.....	176.56		
Derechos de importación.—Devoluciones.....	64.86	\$ 46.176.76	
Renta Aduanera.—Gastos.....		2.102.24	\$ 48.279.00
GASTOS DE LOS MONOPOLIOS			
Renta de Aguardiente.—Compras.....	\$ 4.407.99		
Contratistas.....	19.395.65		
Honorarios.....	3.818.32		
Gastos.....	3.454.07	\$ 31.076.03	
Renta de Licores.—Contratistas.....	\$ 3.000.00		
Honorarios.....	478.25		
Gastos.....	398.86	3.877.11	
Renta de Pólvora.—Compras.....	\$ 11.184.12		
Honorarios.....	156.89		
Gastos.....	298.61	11.609.62	
Renta de Tabaco.—Gastos.....			19.54
Honorarios de especies timbradas y postales.....			1.318.42
GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO			
A.—DEPARTAMENTO DE GOBERNACION:—			
I.—Poder Legislativo.—Sueldos y gastos.....			
	\$ 6.400.00	\$ 2.810.09	
II.—Poder Ejecutivo.—Sueldos.....			
	6.280.06	11.680.06	
Gobernación.—Sueldos.....	\$ 7.789.59		
Gastos.....	607.25		
— EO.....	8.698.11	17.094.95	
Encuadernación Nacional.....		3.724.43	
Imprenta Nacional.....		19.571.43	
Presidio.....		4.438.39	
Policía.....		10.818.04	
Hospital General.....		1.500.00	71.437.29
B.—DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES:—			
Sueldos.....	\$ 2.340.00		
Gastos.....	3.098.05	5.438.05	
C.—DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA:—			
Sueldos.....	\$ 10.447.33		
Gastos.....	6.742.34		
Subvenciones.....	50.322.18	67.511.85	
D.—DEPARTAMENTO DE HACIENDA:—			
Sueldos.....	\$ 20.789.77		
Gastos.....	10.295.58		
— EO.....	4.714.55	35.779.90	
E.—DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO:—			
Banco de Honduras.....	\$ 71.122.00		
Constancias de Crédito.....	11.930.38		
Contribución federal.....	460.00		
Deuda interior.....	86.758.07		
Intereses y descuentos.....	31.749.03		
Rezagos.....	2.793.41	204.806.89	
F.—DEPARTAMENTO DE FOMENTO:—			
Sueldos.....	\$ 1.672.00		
Gastos.....	22.048.84	\$ 23.720.84	
Telégrafos.—Sueldos.....	\$ 15.500.83		
Gastos.....	29.051.35	44.552.18	
Correos.—Sueldos.....	\$ 2.980.00		
Gastos.....	4.348.45	7.328.45	
Casa de Moneda.....		1.322.45	
Escuela de Artes.....		9.929.85	
Litografía Nacional.....		1.044.57	
Exposición de Buffalo.....		127.25	88.025.89
G.—DEPARTAMENTO DE GUERRA:—			
Sueldos.....	\$ 10.609.15		
Gastos.....	237.508.18		
— EO.....	18.793.07	\$ 266.910.40	
Plana Mayor.....		8.929.00	
Haberes de tropa.....		16.857.84	
Brigada de Artillería.....		2.014.25	
Banda Marcial.....		4.427.70	
Montepío.....		42.164.51	
Jubilados.....		3.858.75	
Invalidos.....		11.613.19	
Vapor del Pacífico.....		340.00	
Vapor del Atlántico.....		2.014.86	339.050.60
H.—DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:—			
III.—Poder Judicial.—Sueldos.....			
	\$ 22.040.74		
Gastos.....	1.423.00		
— EO.....	39.30	23.803.04	
VARIOS EGRESOS			
Cable.....	\$ 7.152.56		
Ingresos extraordinarios.....	171.10		
Comisos.....	27.68		
Multas.....	21.30	372.54	
CUENTAS VARIAS			
Abasto reintegrable de maíz.....	\$ 804.75		
Ahorros de guaración.....	1.118.76		
Billetes Privilegiados.....	12.064.00		
Contratas.....	152.786.84		
Préstamos.....	540.01		
Documentos por cobrar.....	79.732.07		
Giros postales.....	7.048.63		
Hacienda Nacional.....	531.798.42		
Traslaciones.....	326.223.22	1.112.077.60	
Existencia para nuevo año.....			
		\$ 283.114.43	
		\$ 283.114.43	

CONCLUSION DEL ESTADO GENERAL

COMPROBACION**de los Ingresos y Egresos por Administraciones**

OFICINAS	Existencia ante-	Ingresos	Total	Egresos	Existencia para
Dirección General de Rentas.....	\$ 128 332 39½	\$ 1.688.089 01½	\$ 1.816.421 41	\$ 1.646.086 78½	\$ 170.334 62½
Aduana de Amapala.....	9.385 13	70.227 53	79.612 66	62.028 54	17.584 12
“ “ Puerto Cortés.....	7.422 03	127.436 13	134.858 16	96.850 40	38.007 76
“ “ Trujillo.....	8.745 89	52.238 23	60.984 12	39.318 89	21.665 23
“ “ Roatán.....	3 246 18	4.692 41	7 938 59	5.267 81	2.670 78
“ “ La Ceiba.....	7 200 12	38.014 01	45.214 13	37.176 91	8.037 22
“ “ Iruña.....	59 13½	59 13½	59 13½
Administración de Tegucigalpa.....	6. 62 21	43.709 09	50.471 30	46.047 92	4.423 38
“ “ Comayagua.....	9.377 16	23.946 61	33.323 77	32.893 41	430 36
“ “ El Paraiso.....	962 45	6.854 51	7.816 96	7 438 79	378 17
“ “ Choluteca.....	168 77	5.825 61	5.994 38	5 129 80	864 58
“ “ Valle.....	4.686 63	8.466 94	13.153 57	7 620 21	5.533 36
“ “ La Paz.....	1.379 92	4.859 82	6.239 74	4 195 06	2.044 68
“ “ Olancho.....	3.987 42½	7.070 49	11.057 91½	8 806 02	2.251 89½
“ “ Santa Bárbara.....	1.836 02½	7.739 52	9 575 54½	7 584 74	1.990 80½
“ “ Yoro.....	8 70½	5.757 71	5 66 41½	5 731 48	34 93½
“ “ Gracias.....	3.558 03	4.788 02	8 346 05	5 891 02	2.455 03
“ “ Copán.....	1.224 89	10.829 97	12.054 86	12.053 62	1 24
“ “ Cortés.....	11.586 71½	23.627 17	35.213 88½	23 119 40	12.094 48½
“ “ Intibucá.....	1.385 34	3.816 84	5 232 18	3 040 67	2.191 51
Casa Nacional de Moneda.....	61 14	61 14	61 14
	\$ 211.376 28½	\$ 2.138.019 62½	\$ 2.349.395 91½	\$ 2.056.281 47½	\$ 293.114 43½
		211.376 28½		393.114 43½	
		\$ 2.349.395 91½		\$ 2.349.395 91½	

DEPURACION DE LAS RENTAS

El valor total de las Rentas arroja la suma de.....				\$ 424.184	76
<i>Se deducen:</i>					
Descargos virtuales.....	\$ 46.176	03			
Gastos de la Renta Aduanera.....	2.102	24	\$ 48.279	00	
Gastos de la Renta de Aguardiente.....	\$ 31.076	03			
“ “ “ “ “ Licores.....	3.877	11			
“ “ “ “ “ Pólvara.....	11.609	62			
“ “ “ “ “ Tabaco.....	19	54			
Honorarios de especies timbradas y postales.....	1.316	42	47.898	72	
Por varios egresos.....			\$ 7.372	54	103.550
Utilidad de las Rentas.....				\$ 320.634	50

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1900.—Tomás E. Soto.

Tipografía Nacional.—3.ª Avenida E.—N.º 49

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Alejo S. Lara b.